




# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

<b>Administración.</b> —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. <b>Imprime.</b> — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	<b>Viernes, 13 de septiembre de 2002</b>  <b>Núm. 211</b>	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 0,12 €.																														
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> <th>Franqueo (€)</th> <th>Total (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> <td>36,00</td> <td>84,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> <td>18,00</td> <td>45,27</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> <td>9,00</td> <td>25,51</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,52</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,61</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)	Anual	47,00	1,88	36,00	84,88	Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27	Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51	Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61	<b>ADVERTENCIAS</b> 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	<b>INSERCIONES</b>  0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)																												
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88																												
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27																												
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51																												
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52																												
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61																												

## SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno .....	—	Administración Local .....	3
Diputación Provincial .....	1	Administración de Justicia .....	10
Administración General del Estado .....	2	Anuncios Particulares .....	—
Administraciones Autonómicas ....	—	Anuncios Urgentes .....	—

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

RESOLUCIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA SELECTIVO DE REORGANIZACIÓN Y REORDENACIÓN DEL PERSONAL POR RAZONES ORGANIZATIVAS EN LA ESTACIÓN INVERNAL DE SAN ISIDRO Y CUEVA DE VALPORQUERO, CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN Nº 168 DE 24 DE JULIO DE 2002.

De conformidad con la base cuarta de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de León n. 168 de 24 de julio de 2002, se hace pública la LISTA PROVISIONAL de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo de reorganización y reordenación del personal por razones organizativas en la Estación Invernal de San Isidro y Cueva de Valporquero.

#### E. I. SAN ISIDRO

##### AYUDANTE DE ESTACIÓN.

##### ADMITIDOS:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
0001	ALONSO GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO
0002	DÍAZ HEVIA, ARSENIÓ
0003	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, JUAN CARLOS
0004	GARCÍA RODRÍGUEZ, VICENTE
0005	GARCÍA VARAS, CARLOS
0006	GONZÁLEZ DEL CAMPO, CARLOS
0007	GONZÁLEZ MARCOS, LEANDRO
0008	GONZÁLEZ MARCOS, LUIS-ANTONIO
0009	MARCOS MANCEBO, VALENTÍN
0010	MATA ALONSO, JOSÉ
0011	OTERO VELASCO, ARMANDO
0012	OTERO VELASCO, JOAQUÍN
0013	REY ALONSO, FRANCISCO
0014	ROBLES MUÑIZ, JUAN FRANCISCO

##### EXCLUIDOS:

Por no tener la condición de personal fijo discontinuo de plantilla:

- DOMÍNGUEZ CORRAL, JESÚS
- LIÉBANA SÁNCHEZ, JAVIER
- MATA ALONSO, JESÚS
- MUÑIZ FERNÁNDEZ, SERGIO
- PIÑEIRO GARCÍA, IVÁN
- PRADO VALDEÓN, JOSÉ ÁNGEL DEL
- QUINCE GARCÍA, JOAQUÍN MIGUEL
- ROBLES ESTRADA, AMABILIO
- RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, SUSANA
- RODRÍGUEZ SAAVEDRA, ÁNGEL

##### OPERARIO ESTACIÓN.

##### ADMITIDOS:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
0001	ÁLVAREZ DEL HOYO, ÁNGEL
0002	GARCÍA BERCIANOS, ARMESTO
0003	GONZÁLEZ MUÑIZ, DIEGO VICENTE
0004	IZQUIERDO MUÑOZ, ANTONIO
0005	RIVAS LÓPEZ, Mª ISABEL

##### EXCLUIDOS:

Por no tener la condición de personal fijo discontinuo de plantilla:

- BERCIANOS BLANCO, ELVIRA
- DOMÍNGUEZ CORRAL, JESÚS
- LIÉBANA SÁNCHEZ, JAVIER
- MUÑIZ FERNÁNDEZ, SERGIO
- QUINCE GARCÍA, JOAQUÍN MIGUEL
- ROBLES ESTRADA, AMABILIO
- RODRÍGUEZ SAAVEDRA, ÁNGEL
- VELASCO MENÉNDEZ, JAVIER

##### AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

##### ADMITIDOS:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
0001	RÍO DÍAZ, ALFREDO DEL
0002	SÁNCHEZ FÉLIX, PILAR



**EXCLUIDOS:**

Por no tener la condición de personal fijo discontinuo de plantilla:  
FERNÁNDEZ BARRERO, CARLOS

**TAQUILLERO.****ADMITIDOS:**

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
0001	GARCÍA ÁLVAREZ, AMADEO RAFAEL
0002	RODRÍGUEZ ROBLES, M <sup>a</sup> ESTHER
0003	SANTAMARÍA GARCÍA, RUBÉN ANDRÉS

**EXCLUIDOS:**

Por no tener la condición de personal fijo discontinuo de plantilla:  
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, SUSANA

**CONDUCTOR.****ADMITIDOS:**

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
0001	ALONSO ALONSO, JOSÉ RAMÓN
0002	DÍEZ PRIETO, CARLOS LUIS
0003	FERNÁNDEZ MARCOS, ESTEBAN
0004	GONZÁLEZ ALONSO, FELIPE ANTONIO
0005	MARTÍNEZ ALONSO, JOSÉ

**EXCLUIDOS:**

Por no tener la condición de personal fijo discontinuo de plantilla:  
MUÑIZ FERNÁNDEZ, SERGIO

De conformidad con lo dispuesto en la base sexta de las que regulan el presente proceso, se comunica a los aspirantes admitidos, que no ha lugar a la celebración de las pruebas selectivas correspondientes a esta categoría, al ser los puestos convocados en número igual al de solicitudes presentadas.

**CUEVA DE VALPORQUERO****GUÍA.****ADMITIDOS:**

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
0001	ALONSO LLAMAZARES, JOSÉ MANUEL
0002	BARREALES CHICO, JESÚS M <sup>a</sup>
0003	GARCÍA MARTÍN, JESÚS MANUEL
0004	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ALEJANDRO

**OFICIAL DE 1<sup>a</sup>.****EXCLUIDO:**

Por no pertenecer la plaza a su centro de trabajo:  
LIÉBANA GUTIÉRREZ, CONSTANTINO

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Excm. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones de conformidad con lo establecido en el art. 20 del R.D. 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

León, 3 de septiembre de 2002.—EL PRESIDENTE P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 6660

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco R. Sánchez Blanco en concepto de peticionario, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del reguero de San Isidro, mediante pozo ordinario en término municipal de Garrafe de Torío, con destino a usos domésticos y riego de jardín.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera: Se concede a don Francisco R. Sánchez Blanco autorización para derivar un caudal máximo de 0,036 l/seg. del reguero de San Isidro, mediante pozo ordinario, en término municipal de Garrafe de Torío, con destino a usos domésticos y riego de jardín.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda: Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera: Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección, y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta: La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, sobre renovación de concesiones.

Quinta: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras; en cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta: El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimiento de agua y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava: Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena: Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Decimosa: Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos correspondientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (*BOE*: 24-07-2001).

Undécima: El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima: Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera: Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*BOE* del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El técnico, Juan C. Francés Mahamud.

6062

80,00 euros

**Secretaría General**

El Ayuntamiento de Boca de Huérgano, con domicilio en Boca de Huérgano (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 1,48 l/seg. a derivar de la Fuente

la Calar en el término municipal de Boca de Huérgano, con destino a abastecimiento de la población de Espejos de la Reina.

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

La toma se efectuará mediante la construcción de una arqueta de captación, realizada en hormigón armado con tapa y aro circular de fundición, revestida exteriormente en chapado de piedra caliza.

La instalación de conducciones realizadas mediante tubería de polietileno de alta densidad de 10 atm. de presión alojadas en zanja de 600 mm de ancho. Construcción y montaje de depósito de hormigón prefabricado de 5 metros de diámetro interior y 3 metros de altura, asentado sobre solera ejecutada en obra con hormigón HA-25/P1/20/h y 20 centímetros de espesor.

Realización de distintos trabajos de canalización de conductos e instalaciones de llaves, a fin de conectar los dos depósitos de reserva entre sí.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Boca de Huérgano, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C-23.866-LE.

Valladolid, 27 de junio de 2002.- El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

5278

24,80 euros

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

-A Decoración y Tecnología, S.L.L., representada por don Tomás López Almaraz, para exposición y venta de muebles, en calle Colón, 17. Expte. nº 942/2002 V.O. de Establecimientos.

-A Semark AC Group, S.A., representada por doña M<sup>a</sup> Victoria Vega Berisa, para supermercado, en Avda. República Argentina, 37. Expte. nº 2242/2002 V.O. de Establecimientos.

León, 28 de agosto de 2002.-El Alcalde, P.D. Julio César Rodrigo de Santiago.

6635

12,80 euros

\*\*\*

#### CITACIÓN A INTERESADOS PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Habiéndose intentado por dos veces la notificación, a los contribuyentes que a continuación se relacionan, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Excmo. Ayuntamiento, y en aplicación de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente anuncio se les cita para comparecer, por sí o por medio de sus representantes, en el lugar que se indica, al objeto de ser notificados en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

- Órgano responsable de la tramitación: Dependencia de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de León: Impuesto sobre Bienes Inmuebles (I.B.I.).

Lugar de comparecencia: Excmo. Ayuntamiento de León. Av. Ordoño II nº 10 (2ª planta).

RELACIÓN DE CONTRIBUYENTES

NOMBRE/APELLIDOS	Nº LIQUIDACIÓN	IMPORTE
Alonso, Fernández, Ignacio	4.896	54,28
Benavides, de Prado, Marta	35	59,14
Castellana de Negocios, S.A.	496	174,53
Colado, Fernández, Félix	169	213,49
Díaz, Robles, María José	191	97,17
Jiménez, Franganillo, María Carmen	199	21,86
Jiménez, Franganillo, María Carmen	200	121,06
Laguna Inmobiliaria Leonesa, S.L.	33	121,78
Laguna Inmobiliaria Leonesa, S.L.	34	126,70
López, Burón, Javier	257	76,89
Lucas, Martínez, Ceferino de	452	119,69
Miguélez, Rodríguez, Cristina Aránzazu	29	264,93
Rey, Alba, Manuel	5.367	608,51
Sarmiento, Miguélez, Donatilo	138	73,45

León, 2 de septiembre de 2002.-EL ALCALDE, P.D. Julio César Rodrigo de Santiago.

6654

31,20 euros

ASTORGA

No habiendo resultado posible practicar notificación a don Javier Prieto Pérez, en el domicilio que le consta a este Ayuntamiento, calle Maragatería, s/n, 24700 Astorga (León), dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a dicho interesado que el vehículo de su propiedad marca Citroën, modelo BX14, matrícula LE-5079-S, se encuentra depositado en las dependencias de la Policía Local de Astorga.

Por medio del presente se le comunica que debe proceder a hacerse cargo del mismo en un período no superior a quince días, contados desde el siguiente al de la última inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole de que transcurrido dicho plazo sin haberse retirado, se procederá a ello por los servicios municipales, siendo tratado como residuo sólido urbano, conforme al artículo 3º de la Ley 10/98.

No obstante, podrá renunciar al vehículo mediante modelo que tiene a su disposición en las oficinas de la Policía Local de Astorga, plaza Arquitecto Gaudí, números 6 y 8.

Astorga, 23 de agosto de 2002.-El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

6696

18,40 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se informa de la siguiente adjudicación de contrato:

1.-Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León).  
b) Dependencia que tramita el expediente: Oficialía Mayor.

2.-Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de servicios.  
b) Descripción del objeto: Organización y promoción de una Feria Multisectorial a celebrar entre los días 3 y 7 de octubre de 2002.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de 12 de junio de 2002.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación: 90.151,82 euros.

5.-Adjudicación:

a) Fecha: 17 de julio de 2002. Acuerdo de Comisión de Gobierno.

b) Contratista: Alarde Publicidad, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: (59.500,20 euros), IVA incluido, de acuerdo con el proyecto de prestación de los servicios presentado por el licitador, más los precios por los stands que abonon los expositores directamente al adjudicatario, en los precios establecidos en el pliego de condiciones que rige el contrato.

San Andrés del Rabanedo, 3 de septiembre de 2002.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

6636

24,80 euros

VILLAQUILAMBRE

El Pleno Municipal de fecha 17 de mayo de 2002 ha aprobado una modificación de las Ordenanzas Reguladoras del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, y de las tasas por expedición de licencias urbanísticas con el objeto de conceder una bonificación en el impuesto mencionado y una exención en la tasa, aplicable a las obras e instalaciones que se ejecuten en el Polígono Industrial de Navatejera, Ayuntamiento de Villaquilambre, en atención a la consideración de dichas industrias como de especial interés por generación de empleo.

Dicho expediente ha sido expuesto al público en la forma establecida en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Regulador de las Haciendas Locales (LHL), sin que durante el plazo de exposición se hayan producido reclamaciones, según consta en la certificación emitida por la Secretaría Municipal.

En consecuencia y de acuerdo a lo establecido en el párrafo 3º del artículo mencionado, la Ordenanza referenciada ha quedado aprobada definitivamente, por lo que, cumplimentando el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el párrafo 4º del artículo 17 de LHL, se hace público el texto íntegro de dicha modificación.

MODIFICACIÓN EN EL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

-Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, dando una nueva redacción al epígrafe "Exenciones", que quedaría como sigue:

*Exenciones y bonificaciones:*

*Artículo 2º*

Gozarán de una bonificación del 84% en la cuota del Impuesto las construcciones, instalaciones u obras de las industrias y empresas que se ubiquen en el polígono industrial municipal de Villaquilambre.

Además de la bonificación citada se reconocerán los beneficios fiscales que establezcan normas con rango de ley o tratados internacionales.

Las propuestas anteriores se emiten sin perjuicio de las modificaciones que se pudieran realizar en virtud de lo que establezca el informe de Intervención y el informe de Secretaría, necesarios para su elevación al Pleno de la Corporación.

MODIFICACIÓN EN LA TASA DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

-Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencia Urbanística, dando una nueva redacción al artículo 7 de la misma, que pasa a ser:

*Artículo 7º.*-Estarán exentas del pago de la tasa las construcciones, instalaciones u obras de las industrias que se ubiquen en el polígono industrial municipal de Villaquilambre.

Además de la exención citada se reconocerán los beneficios fiscales que establezcan normas con rango de ley o tratados internacionales.

Villaquilambre, 3 de septiembre de 2002.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

6643

20,80 euros

El Pleno Municipal, en sesión de fecha 19 de julio de 2002, ha aprobado inicialmente la aprobación del Reglamento de los servicios municipales de abastecimiento y saneamiento de agua del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Cumplimentando lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1987, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y disposiciones complementarias, se hace público en relación a este expediente lo siguiente:

1.- Que se expone al público en las oficinas municipales por plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

2.- Que durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes, que serán resueltas por el Pleno.

3.- Que, en el supuesto de no presentarse reclamaciones, los acuerdos iniciales se entenderán definitivamente adoptados de forma definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villaquilambre, 28 de agosto de 2002.-El Alcalde, P.D. José Luis Díaz Rubio.

6697

8,40 euros

#### SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Aprobado el documento de actualización de precios y desglosado nº 4 del proyecto técnico para la construcción de "Edificio de servicios múltiples en Villacedré", redactado por don Ignacio Pérez Juan, Arquitecto, un presupuesto de ejecución por contrata de 310.320,62 euros, se exponen al público durante 15 días con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias.

Por acuerdo del Pleno adoptado el 5 de septiembre de 2002 ha sido aprobado el pliego de cláusulas particulares y técnicas, regulador de la contratación mediante concurso de la obra citada; no obstante quedará aplazado si se estiman reclamaciones contra el documento de actualización de precios y el proyecto técnico:

1.-Entidad contratante: Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina.

2.-Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato la realización de las obras de "Edificio de Servicios Múltiples en Villacedré" (Desglosado nº 4), según el proyecto técnico y actualización de precios redactado por don Ignacio Pérez Juan, Arquitecto, con un presupuesto de ejecución por contrata de 310.320,62 euros.

3.-Tramitación: Ordinaria.

4.-Procedimiento: Abierto.

5.-Forma: Concurso.

6.-Criterios de valoración:

a) Oferta económica: Puntuación máxima 40 puntos.

El tipo de licitación es de 310.320,62 euros (trescientos diez mil trescientos veinte con sesenta y dos euros), a la baja, IVA incluido.

b) Equipos y medios a disposición: Puntuación máxima 40 puntos.

c) Experiencia en la ejecución de obras similares: Puntuación máxima 20 puntos.

7.-Clasificación del contratista

Grupo	Subgrupo	Categoría
C	4, 5, 6, 7, 8 y 9	b)
I	9	b)
J	2 y 5	b)

8.-Garantía provisional y definitiva: La garantía provisional es de 6.206,41 euros, equivalente al 2% del presupuesto del contrato. La definitiva será del 4% del precio de adjudicación.

9.-Proposiciones y documentación: El pliego de cláusulas y demás documentación está a disposición de los interesados en el Ayuntamiento. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría

Municipal en horas de oficina, durante el plazo de 26 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

10.-Apertura de plicas: La apertura de plicas por la Mesa de Contratación tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las 13 horas del quinto día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para su presentación, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso se aplazará al siguiente día hábil.

Santovenia, 6 de septiembre de 2002.-El Alcalde, Francisco González Fernández.

6659

10,20 euros

#### VALDERRUEDA

A la luz de lo recogido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 209, de 29 de octubre), y 14 de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Actividades Extractivas en el término municipal de Valderrueda (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 295, de 27 de diciembre de 2001), se cubre el expediente de licencia de actividades clasificadas que se identificará a continuación, con una fase de información pública:

-Expediente número 4/2002 de fecha 10 de julio de 2002, a instancia de Carbones San Isidro y Marfa, S.L., para la restauración de terrenos en las concesiones Antonia número 8298 y otras, al sitio de la localidad de Morgovejo, término municipal de Valderrueda.

Lo que se hace público significando que durante el plazo de los quince días siguientes al de inserción de este en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán examinar el expediente de referencia y, en su caso, presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren pertinentes.

Valderrueda, 30 de agosto de 2002.-El Alcalde, José Antonio Rodrigo Aláez.

6676

18,80 euros

#### SAHAGÚN

Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2002, se adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la transferencia de crédito desde las partidas 7.611, 5.611.01, 5.611.02, 5.611.03 y 5.622, por un importe total de cinco mil novecientos sesenta y tres euros con sesenta y nueve céntimos (5.963,69 euros) a la partida 4.226: Gastos culturales y festejos.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, en cumplimiento del artículo 159 de la Ley 39/1988 y artículo 112 de la Ley 7/1985, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiéndose que si, durante el plazo de exposición, no existen reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo.

Sahagún, 3 de septiembre de 2002.-El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

6678

3,40 euros

#### QUINTANA DEL MARCO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos por transferencia de crédito, expediente número 3/2002, dentro del Presupuesto General ordinario de este Ayuntamiento para el año 2002, las partidas que han sufrido modificación y los recursos a utilizar son los que se indican:

Partida	5.611
Cons. inic.	113.706,88 euros
Aumento	6.493,12 euros
Cons. final	120.200,00 euros
Total incremento	6.493,12 euros

La financiación de este incremento se hará mediante transferencia de otra partida con distinta vinculación jurídica, que queda disminuida como a continuación se indica:

Partida	4.632
Cons. Inic.	40.298,00 euros
Disminución	6.493,12 euros
Cons. Final	33.804,88 euros
<b>Total disminución</b>	<b>6.493,12 euros</b>

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2002 queda con las siguientes consignaciones:

	<u>Euros</u>
Capítulo 1º	61.942,00
Capítulo 2º	68.500,00
Capítulo 3º	2.000,00
Capítulo 4º	5.444,00
Capítulo 6º	244.156,70
Capítulo 7º	56.095,00
Capítulo 9º	2.164,00
<b>Total</b>	<b>440.301,70</b>

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quintana del Marco, 29 de agosto de 2002.-El Alcalde, Luciano Martínez González.

6680 7,40 euros

#### TRABADELO

Habiéndose solicitado por don José Manuel Frade López, en representación de la mercantil Nova Ruta, S.L., licencia de actividad para ampliación de industria de selección y envasado de castañas, al sitio de La Cabana, en Trabadelo, de conformidad con el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete el expediente a información pública, a fin de que cualquier interesado, durante los quince días siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinar el expediente en la Secretaría municipal, en horario de oficina, de lunes a viernes, y formular cuantas alegaciones u observaciones le susciten.

Trabadelo, 2 de septiembre de 2002.-La Alcaldesa, Josefa García Rodríguez.

6681 11,20 euros

#### SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2002, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1º-Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las siguientes obras:

-Remodelación y mejora del pavimento de varias calles, que afecta a las calles Peña Ubiña, El Reguilar, Avda. del Esla, Ángel Barja, Riego y Salvador Sanjuán. incluidas en el Fondo de Cooperación Local 2002.

-Alumbrado público 3ª fase, incluidas en el Plan Provincial de Remanentes 2002.

-Abastecimiento y saneamiento de varias calles que afecta a la plaza La Fuente, incluidas en el Programa Operativo Local 2001.

2º-Ordenar el tributo concreto para la determinación de los elementos necesarios en la forma siguiente:

A.-Remodelación y mejora del pavimento de calles:

-Coste previsto de la obra	230.398,66 euros
-Subvenciones	75.126,51 euros
-Coste soportado por el Ayuntamiento	147.779,52 euros

-Cantidad a repartir entre los beneficiarios (90% del coste soportado por el Ayto.)	133.001,57 euros
-Módulo de reparto	Metro lineal de fachada

B.-Alumbrado público 3ª fase:

-Coste previsto de la obra	56.405,00 euros
-Subvenciones	15.025,00 euros
-Coste soportado por el Ayuntamiento	41.380,00 euros
-Cantidad a repartir entre los beneficiarios (90% del coste soportado por el Ayto.)	37.242,00 euros
-Módulo de reparto	Metro lineal de fachada

C.-Abastecimiento y saneamiento calles (Plaza. La Fuente):

-Coste previsto de la obra	20.541,40 euros
-Aportación Diputación Provincial y Junta de Castilla y León	10.545,95 euros
-Coste soportado por el Ayuntamiento	9.945,45 euros
-Cantidad a repartir entre los beneficiarios (90% del coste soportado por el Ayto.)	8.995,90 euros
-Módulo de reparto	Metro lineal de fachada

a) Finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos de cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

b) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

3º-Exponer el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Santa Marfá del Páramo, 3 de septiembre de 2002.-El Alcalde (ilegible).

6683 10,60 euros

#### BENAVIDES

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 22 de agosto de 2002, el proyecto técnico de construcción de la obra de "Residencia y centro de día de personas mayores, en Benavides de Órbigo", redactado por el Arquitecto don Javier Martínez Domínguez, por un importe de 1.669.198,91 euros, se expone al público durante un plazo de quince días para que todas aquellas personas que puedan considerarse interesadas en el mismo puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Benavides de Órbigo, 29 de agosto de 2002.-La Alcaldesa, Ana Rosa Sopena Ballina.

6684 2,40 euros

#### LA BAÑEZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de uso excepcional en suelo rústico:

-Solicitud de don Porfirio Cela Carnicero para la construcción de nave para aparcamiento de vehículos en la carretera de Alija del Infantado, s/n, dentro de este término municipal de La Bañeza.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de formular alegaciones durante el plazo de 15 días a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La Bañeza, 4 de septiembre de 2002.-El Alcalde, Emilio de la Mata Álvarez.

6685 5,60 euros

## TORRE DEL BIERZO

Por resolución de la Alcaldía número 110/02 se ha delegado la representación del señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el Segundo Tte. de Alcalde don Ricardo Vila Paz, durante los días del 5 al 7 de septiembre, ambos inclusive.

Lo que se publica para general conocimiento.

Torre del Bierzo, 4 de septiembre de 2002.-El Alcalde Presidente, Marcial Novo Santfín.

6686

1,80 euros

## SAN JUSTO DE LA VEGA

Por medio del presente se da publicidad a la modificación del pliego de cláusulas administrativas del contrato de la última fase de la Casa del Pueblo de San Justo de la Vega, consistente en la exigencia de la siguiente clasificación al contratista:

"Grupo C. Subgrupo 4. Categoría b.

Grupo C. Subgrupo 6. Categoría b.

(O bien la clasificación en algún subgrupo de los denominados básicos).

Grupo J. Subgrupo 5. Categoría a".

Queda, por lo tanto, el plazo de presentación de proposiciones ocho días naturales desde la finalización del mismo.

San Justo de la Vega, 3 de septiembre de 2002.-El Alcalde, Avelino Vázquez Alonso.

6687

3,00 euros

## BOÑAR

Por don José Luis López Fernández, con NIF número 71.411.005 y con domicilio en calle Portal de Foronda, 42, 10º, de Vitoria, se ha solicitado licencia municipal para edificar una vivienda unifamiliar en la parcela número 9 del polígono 109, de este término municipal.

Por tratarse de un uso excepcional en suelo rústico de los previstos en el artículo 23.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por plazo de quince días, para que los interesados en el expediente formulen las alegaciones que estimen oportunas, dándose así cumplimiento al artículo 25.2.b) del texto legal arriba indicado.

Boñar, 5 de septiembre de 2002.-La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

6688

11,20 euros

## VALENCIA DE DON JUAN

Por el Servicio Territorial de Medio Ambiente se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a obra captación, impulsión, ETAP depósito y nueva red de distribución en Valencia de Don Juan, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valencia de Don Juan, 16 de agosto de 2002.-El Alcalde, Juan Martínez Majo.

6689

13,60 ptas.

## VILLAZANZO DE VALDERADUEY

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el expediente de modificación y concesión de créditos número 1 del año 2002, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 29 de agosto de 2002, queda ex-

puesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, de conformidad con lo prescrito en el artículo 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones quedará dicha modificación aprobada definitivamente.

Villazanzo de Valderaduey, 29 de agosto de 2002.-El Alcalde, José Alberto Martínez Vallejo.

6690

11,20 euros

## VALDERREY

Don Ángel Luis García Martín, DNI nº 10.191.342 I, en representación de la empresa Supermercados Agrícolas, S.L., ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de actividad de "Almacenamiento y comercialización de productos fitosanitarios" en edificio ya existente, situado en suelo urbano industrial en la estación de Valderrey.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública durante un período de quince días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que cuantos estén interesados puedan formalizar las alegaciones que estimen oportunas.

Valderrey, 29 de agosto de 2002.-El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.

6682

12,00 euros

## CASTROPODAME

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2002, acordó aprobar el proyecto técnico de la obra "Mejora de la red de abastecimiento de agua en Turienzo Castañero", redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P. don Roberto Miguel Folgueral Arias, siendo el presupuesto del mismo de 60.000,00 euros.

Quedando expuesto al público en la Secretaría, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Castropodame, 30 de agosto de 2002.-El Alcalde, Julio Anta González.

6707

2,40 euros

## SANTA MARÍA DE LA ISLA

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos número 2002/2 del Presupuesto municipal del ejercicio 2002 por resolución de esta Alcaldía de fecha 30 de agosto de 2002 se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, haciéndose público el resumen de dicha modificación:

Partida	Gastos	Aumento-euros
1/12000	Retribuciones básicas de funcionarios	2.400
1/13100	Retribuciones personal laboral	1.200
3/16001	Seguridad social personal laboral	300
5/21000	Reparación vías públicas	1.200
0/31000	Intereses de préstamos	800
4/48900	Otras transferencias	1.000
9/46300	Transferencias a Mancomunidades	1.100
1/68600	Equipos informáticos	4.200
9/76300	Transferencias a Mancomunidades	500
Total aumentos de crédito		12.700

El aumento de crédito expresado se financia íntegramente con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santa María de la Isla, 4 de septiembre de 2002.—El Alcalde, Vitalino Santos López.

6698

5,80 euros

#### CIMANES DE LA VEGA

Don Miguel Ángel Blanco Pozo en representación de Sociedad Cooperativa Dialda, con CIF F-24413072, ha solicitado licencia municipal para la construcción de una estabulación e instalaciones complementarias para ganado vacuno a ubicar en la parcela nº 198 del polígono 219 del Catastro de Rústica de Cimanos de la Vega.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cimanos de la Vega, 4 de septiembre de 2002.—El Alcalde, Elías Morán Alonso.

6699

15,20 euros

#### DESTRIANA

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente nº 1/02 de modificación de créditos para el presente ejercicio.

Se expone al público por espacio de quince días al objeto de su examen y reclamaciones.

Destriana, 5 de septiembre de 2002.—El Alcalde (ilegible).

6701

1,60 euros

#### CEBRONES DEL RÍO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 17 de mayo de 2002, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos número 1/2002, mediante suplemento que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Suplemento de crédito aprobado, resumido por capítulos:

Capítulo-partida	Denominación	Importe euros
1.13	Retribuciones personal laboral	2.179,28
316	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.460,37
4.22	Gastos en bienes corrientes. Material, sum. otros	20.000,00
4.46	Transferencias corrientes: a entidades locales	6.000,00
5.60	Inversión nueva en infr. y bienes uso gral.	42.070,85
Total		71.710,50

El total anterior queda financiado con cargo a remanente líquido de Tesorería.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) O bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo, así como recurso con-

tencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valladolid, en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, a partir del día siguiente en que debe entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes.

b) O bien recurso contencioso administrativo directo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de ese anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

También se puede interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Cebrones del Río, 29 de agosto de 2002.—El Alcalde (ilegible).

6702

7,80 euros

#### CARRIZO DE LA RIBERA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 70, de 15 de abril de 1999), se somete a información pública el expediente que se detalla referido a autorización de uso de suelo no urbanizable.

Solicitud de Funerarias Leonesas, S.A., para construcción de tanatorio, en finca sita al polígono 103, parcela 320, en la localidad de Carrizo de la Ribera.

A tal efecto se abre un plazo de quince días hábiles, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas el expediente para su examen.

Carrizo de la Ribera, 2 de septiembre de 2002.—El Alcalde, José Luis Martínez Matilla.

6703

13,60 euros

\* \* \*

Por Funerarias Leonesas, S.A., se ha solicitado licencia municipal para la actividad de tanatorio, que será emplazada en finca sita en parcela 320 del polígono 103 de la localidad de Carrizo de la Ribera.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Carrizo de la Ribera, 2 de septiembre de 2002.—El Alcalde, José Luis Martínez Matilla.

6704

14,40 euros

#### CARROCERA

En cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de treinta días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente de contribuciones especiales como consecuencia de la obra "Urbanización y mejora de servicios en calle Constitución de Otero de las Dueñas", incluida en el Plan Hábitat Minero de la Junta de Castilla y León año 2002, cuya imposición y ordenación fue aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 5 de septiembre de 2002.



Durante el citado plazo los interesados podrán examinarlo y, en su caso, formular recurso de reposición ante el Pleno, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje de coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

De no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Carrocera, 6 de septiembre de 2002.-El Alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz.

6706

4,20 euros

#### VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

De conformidad con lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento para la provisión de una plaza de operario de servicios múltiples, se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas, composición del tribunal calificador y fecha del inicio de las pruebas:

##### *Aspirantes admitidos:*

Barrioluengo del Caño, Roberto  
González Agúndez, Jonatán  
González Agúndez, Nuria  
Iglesias Blanco, María del Mar  
Marcos Cañón, Rubén  
Martínez Barreales, José Carlos  
Pulgar Gutiérrez, José María

##### *Excluidos:*

Gutiérrez Díaz, Ramiro.- Motivo: No firmar la solicitud.

##### Tribunal calificador:

Presidente:

Titular: Don Joaquín Pérez Morala.

Suplente: Don Manuel García Jiménez.

##### Vocales:

- Por el equipo de gobierno:

Titular: Don Luis Miguel Llorente Treceño.

Suplente: Don Vitalino Martínez Fernández.

- Por la oposición:

Titular: Don Ángel Luis Rodríguez Sandoval.

Suplente: Don Miguel Ángel Barreales Andrés.

- Representante de la Junta de Castilla y León:

Titular: Doña María del Sol Llamazares García.

Suplente: Doña Ana Gutiérrez Rodríguez.

- Representante de la Diputación Provincial:

Titular: Don Victorino Lorenzo Rodríguez.

Suplente: Don Luis Quintana Quintana.

##### Secretario:

Titular: Don Jacinto Rodríguez Pardo.

Suplente: Don Ramón González de la Puente.

Igualmente se convoca a todos los aspirantes para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 21 de octubre de 2002, a las 13.00 horas, en el Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas.

Villanueva de las Manzanas, 3 de septiembre de 2002.-El Alcalde (ilegible).

6714

8,40 euros

## Juntas Vecinales

### CHOZAS DE ARRIBA

Acordada por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el 16 de agosto de 2002, la permuta de 688 m<sup>2</sup> de la finca de "Las Viñas" calificada como bien patrimonial, previa tramitación de expediente de desafectación de su carácter comunal, por otra de doña Ana María

Fierro Martínez de 425 m<sup>2</sup>, colindante con la plaza del pueblo y situadas ambas en la zona urbana de Chozas de Arriba, siendo su valor similar, se expone el referido acuerdo y expediente al público por plazo de quince días a fin de que durante el mismo puedan los interesados examinarlo en la Secretaría de la Junta y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen procedentes.

Chozas de Arriba, 18 de agosto de 2002.- El Presidente, Joaquín Vidal San Millán.

6382

6,00 euros

#### NOGAREJAS

Aprobada definitivamente la Ordenanza reguladora de los servicios del cementerio local de Nogarejas, en sesión de fecha 12 de mayo de 2002, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público dicho acuerdo y el texto íntegro de dicha Ordenanza.

Contra el mismo y la referida Ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de la posibilidad de interposición de cualquier otro que se estime procedente.

#### ORDENANZA REGULADORA DE LOS SERVICIOS DEL CEMENTERIO LOCAL DE NOGAREJAS

##### *Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 58 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la tasa de cementerio local y regulación de los servicios del mismo mediante la presente Ordenanza.

##### *Artículo 2.- Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios del cementerio local, propiedad de la entidad local de Nogarejas, situado en el paraje denominado Las Eras, a continuación expresados:

##### Servicios a prestar:

a) Concesión -a perpetuidad- de terrenos para sepulturas con medidas en superficie 2,60 m/l. de largo por 1,25 m/l. de ancho y 2,50 metros de profundidad y con capacidad para tres enterramientos bajo tierra y uno sobre la superficie, hasta una altura máxima de 70 centímetros sobre la misma.

Las sepulturas se entregarán de la siguiente forma: Ya excavadas y debidamente tabicadas, guardando las líneas y pasillos de separación establecidos por la Junta Vecinal, según Anexo I adjunto.

b) Autorizaciones para la colocación de lápidas, adornos y cualquier otro tipo de obras, no sobrepasando las dimensiones fijadas por la Junta Vecinal y sin perjuicio de la licencia que se exija sobre la base de la competencia local y autorizaciones contempladas en el Reglamento de Policía Mortuoria.

##### *Artículo 3.- Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la prestación de los servicios, concesión, autorización y, en su caso, los herederos del titular de la concesión.

##### *Artículo 4.- Responsables.*

1- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2- Igualmente, los concesionarios y usuarios de los servicios serán responsables del cumplimiento de las normas de régimen local en esta materia y Reglamentos de Sanidad y Policía Mortuoria.

##### *Artículo 5.- Devengo.*

El devengo de la tasa nace de la obligación de contribuir cuando se efectúa la prestación del servicio, entendiéndose que se inicia en el momento de presentación de la solicitud del mismo.

**Artículo 6.- Usuarios: Obligaciones.**

1) Tendrán derecho a la concesión y aprovechamiento de los servicios de cementerio las personas residentes en la localidad de Nogarejas, cónyuges y los hijos del pueblo hasta la tercera generación.

2) Los usuarios y concesionarios de sepulturas y autorizaciones para construir panteones, deberán respetar las alineaciones que señale la Junta Vecinal o técnico que la misma determine.

En todo caso, se respetará la anchura de los pasillos señalados en el plano del cementerio local que se une como anexo a esta Ordenanza.

**Artículo 7.- Tramitación y procedimiento.**

Podrán solicitar los servicios de la presente Ordenanza los vecinos de Nogarejas, sus cónyuges y los hijos del pueblo hasta la tercera generación.

Cada solicitud será objeto de liquidación individual y el ingreso se efectuará directamente en las arcas locales en forma de depósito previo en el momento de realizar la solicitud.

Las sepulturas se asignarán por orden correlativo en base a su fecha de solicitud.

**Artículo 8.- Titularidad de las concesiones.**

Las concesiones de los servicios del cementerio se realizarán siempre a favor de personas concretas y determinadas, no permitiéndose la división de la propiedad, por lo que al fallecimiento del titular del derecho éste se transmitirá a los herederos testamentarios o abintestato, quienes deberán comunicar a la Junta Vecinal cuál de ellos ostentará la titularidad de la concesión.

**Artículo 9.- Temporalidad de las concesiones.**

a) Concesiones a perpetuidad. Las concesiones de las sepulturas se realizarán a perpetuidad.

En caso de abandono o deterioro de la sepultura, se concederá un plazo a los titulares o herederos para su reparación.

Si en el plazo de 20 años no apareciese titular o heredero conocido de la sepultura, éstos quedarán a disposición de la Junta Vecinal para su utilización por nuevo concesionario.

**Artículo 10.- Registro de concesiones.**

Para conocimiento y control de las concesiones de terrenos y servicios de enterramiento efectuados, se llevará un libro de registro de sepulturas con expresión de las personas inhumadas, fecha de enterramiento y número de sepultura.

**Artículo 11.- Prohibiciones.**

Queda totalmente prohibida la reventa o cesión de sepulturas bajo ningún pretexto, pues sólo el titular o sus herederos podrán utilizarlas.

**Artículo 12.- Cuota tributaria.**

La cuota tributaria se determina por la aplicación de las presentes tarifas:

1.- Concesión a perpetuidad de terrenos para sepulturas en tierra, con capacidad para cuatro enterramientos: 840 euros (139.764 pesetas). Pudiendo ser actualizados en función del IPC.

**Artículo 13.- Abono de gastos.**

Todos los gastos de conservación de sepulturas serán en cuenta del concesionario, que estará obligado a mantener en perfecto estado las instalaciones y servicios concedidos para dar cumplimiento a la normativa local, disposiciones sanitarias y Reglamento de Policía mortuoria.

Del mismo modo, el titular de la concesión deberá costear los gastos de enterramiento, licencias de obras, permisos sanitarios y demás que puedan derivarse de la utilización de los distintos servicios del cementerio local.

Si en algún momento la Junta Vecinal, por razones de urgencia, tuviese que ejecutar alguna obra en las sepulturas, los concesionarios estarán obligados a abonar a la Junta Vecinal el importe de las obras o reparaciones efectuadas.

**Artículo 14.- Infracciones y sanciones.**

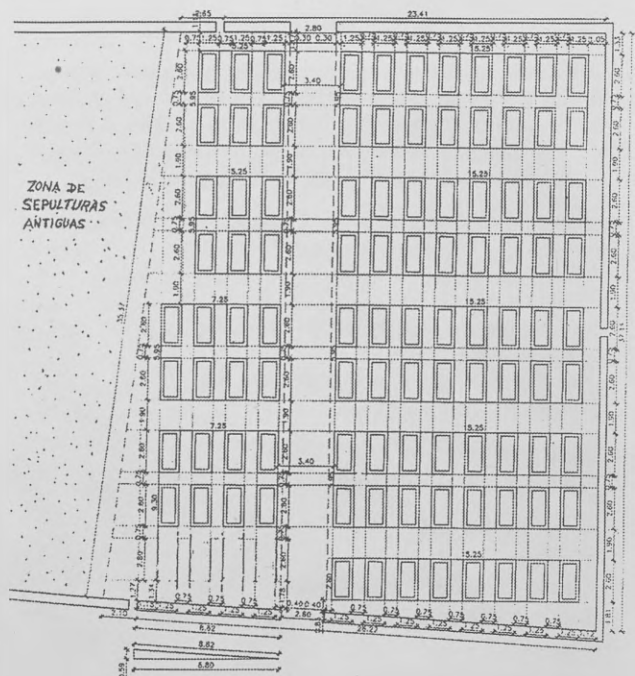
El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en cada caso por la normativa local vigente, Reglamento de Sanidad y de Policía Mortuoria.

En lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de sanciones aplicables a las mismas, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

**Disposición final**

La presente Ordenanza, aprobada definitivamente por la entidad local, entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y estará vigente hasta que sea modificada o derogada expresamente.

Nogarejas, 20 de agosto de 2002.- El Presidente, Álvaro Campo Diéguez.

**ANEXO I**

6541

36,00 euros

**Administración de Justicia**

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.109/01, por la procuradora doña Emilia Camino Garrachón, en nombre y representación de don Carlos Nieto González, contra la actividad material, constitutiva de vía de hecho, del Ayuntamiento de Val de San Lorenzo, relativa a la urbanización de una calle y al cerramiento o vallado de una finca en terrenos propiedad de la recurrente, sin autorización.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 47.2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de cuantos puedan tener interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida, disponiendo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, para poder personarse en el recurso por medio de procurador que les represente y con la asistencia de abogado, para su defensa, salvo que sean funcionarios públicos, en cuyo caso podrán comparecer por sí mismos, señalando un domicilio en Valladolid para oír notificaciones.

Dado en Valladolid, a 1 de abril de 2002.- Firma (ilegible).

6044

16,00 euros

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE GALICIA

### Sala de lo Social – La Coruña

Don Juan Luis Guisasaola Bustillo, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

Doy fe y certifico: Que en el recurso de suplicación número 843-01-L.L., seguido a instancia de don Agustín Marcos García contra empresa Mina Anita y otros, sobre accidente, recayó sentencia con fecha 30 de julio de 2002 cuya parte dispositiva dice así:

“Fallamos.- Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por don Agustín Marcos García, interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número tres de Orense de fecha 28-4-02, y estimando el recurso interpuesto por la Mutua Asepeyo de Accidentes de Trabajo contra dicha sentencia, debemos revocar la resolución recurrida, absolviendo a la Mutua del pago de la prestación reconocida, la cual será a cargo del INSS, manteniendo íntegramente los restantes pronunciamientos contenidos en la sentencia de instancia.- Notifíquese esta resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, haciéndoles saber que contra la misma sólo cabe recurso de casación para unificación de doctrina que se preparará por escrito ante esta Sala de lo Social, dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta sentencia y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 219 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, y una vez firme expídase certificación para constancia en el rollo que se archivará en este Tribunal incorporándose al correspondiente libro de sentencias, previa devolución de los autos al Juzgado de lo Social de procedencia.”

Y para que así conste a efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a empresa Mina Anita, con último domicilio conocido en Bembibre (León), expido y firmo la presente en La Coruña, a 2 de septiembre de 2002.- El Secretario, Juan Luis Guisasaola Bustillo.

6662

24,80 euros

### Juzgados de Primera Instancia

#### NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 1 0300472/2002.

Procedimiento: Juicio verbal 381/2002.

Sobre: Otros verbal.

De: Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador Sr.: Mariano Muñiz Sánchez.

Contra D.: Rubén López Rodríguez.

Procurador/a Sr/a.: Sin profesional asignado.

#### EDICTO

En León, a 31 de julio de 2002.

Don Francisco Atilano Barreñeda, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León, por el presente hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado sentencia en los autos de juicio verbal número 381/02, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

“Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, ha visto los presentes autos de juicio verbal número 381/2002 seguidos entre partes, de una como actora la entidad Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el procurador señor Muñiz Sánchez y asistido del letrado señor Cancelo Mallo, y de otra como demandado don Rubén López Rodríguez, sobre reclamación de cantidad.

Fallo.- Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Muñiz Sánchez en nombre y representación de la entidad Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Rubén López Rodríguez, debo condenar y condeno a éste a que abone a la parte actora la cantidad de 1.456,98 euros más los intereses pactados desde la fecha de cierre de la cuenta, 17 de enero de 2002, hasta su pago, con imposición de costas al demandado.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgada en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Rubén López Rodríguez, declarado en rebeldía en estos autos, y del que se desconoce su actual paradero, expido el presente.

El Secretario, Francisco Atilano Barreñeda.

6661

32,00 euros

#### NÚMERO CINCO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0500186/2002.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 117/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Simeón.

Procuradora: M<sup>a</sup> Ángeles Geijo Arienza.

Contra: Laguna Inmobiliaria Leonesa, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

#### EDICTO

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Auto:

La Magistrada Juez, Ana del Ser López.-En León a 27 de febrero de 2002.

Dada cuenta, examinada que ha sido la demanda presentada y los documentos que la acompañan, es procedente dictar esta resolución en base a los siguientes,

Antecedentes de hecho:

Único.-Que en este Tribunal se recibió escrito de demanda y documentos, con sus copias, solicitando ejecución sobre bienes hipotecados y/o pignorados, a instancia de Banco Simeón, representada por la Procuradora de los Tribunales M<sup>a</sup> Ángeles Geijo Arienza, contra Banco Simeón, reclamando la cantidad de 22.271,12 euros de principal y 7.813,16 pesetas de intereses, gastos y costas.

Fundamentos de derecho:

Único: Examinados que han sido los títulos de crédito presentados, apreciándose por este tribunal que están revestidos de los requisitos que la LEC exige para el despacho de ejecución y comprendiéndose los mismos entre los del ámbito previsto para el procedimiento singular de ejecución sobre bienes hipotecados o pignorados acompañándose, además, los documentos correspondientes a que se refieren los artículos 550, 573, 574 de la LEC, cumpliéndose todas las exigencias previstas en los artículos 681 y siguientes de la L.E.C., es procedente admitir a trámite la demanda presentada y despachar la ejecución directamente contra los bienes pignorados o hipotecados descritos, y por las cantidades solicitadas y resultantes del crédito que se exige, siguiéndose para ello las particularidades previstas en el capítulo V, título IV, libro III de la LEC.

Parte dispositiva:

Que debo admitir y admito a trámite la demanda de ejecución sobre bienes hipotecados o pignorados, presentada por Banco Simeón, S.A., a quien se tiene por parte ejecutante, representada por la Procuradora de los tribunales M<sup>a</sup> Ángeles Geijo Arienza, con quien se entenderán las sucesivas diligencias y actuaciones, contra Laguna Inmobiliaria Leonesa, S.L., a quien se tiene por parte ejecutada, dirigiéndose el despacho de ejecución que aquí se acuerda y la acción ejercitada contra los bienes descritos en la relación fáctica de la presente resolución, que en este lugar se da por reproducida, y por la cantidad total de 22.271,12 euros (3.705.603 ptas.) correspondientes al principal del crédito por el que se procede, más 7.831,16 euros de intereses devengados y las cosas causadas, notificándose el presente despacho de ejecución a la parte ejecutada en la forma legal correspondiente, con entrega de las copias pertinentes de esta resolución, demanda y documentos, y poniendo en su conocimiento que se podrá ope-

ner sólo por las causas previstas en el artículo 695 de la LEC y dentro del plazo de diez días siguientes al de notificación.

No constando que se haya procedido a practicar el requerimiento extrajudicial previsto en los artículos 686.2 y 581.2, ambos de la L.E.C., es procedente requerir de pago por el total de la deuda reclamada en la presente ejecución a los ejecutados contra quienes se dirige la demanda, requerimiento que se verificará junto a la notificación de la presente resolución y con el apercibimiento de que si no se efectuare el pago, transcurridos que sean treinta días desde el requerimiento, la ejecutante podrá pedir la realización de los bienes hipotecados objeto de la presente ejecución.

Dirigiéndose la presente ejecución contra bienes hipotecados descritos en la relación fáctica de esta resolución, en virtud de lo establecido en el artículo 688 de la L.E.C., reclámese del Registro de la Propiedad número tres de León certificación en la que consten los extremos a que se refiere el apartado 1 del artículo 656 de la L.E.C., y en la que se exprese, asimismo y además que la hipoteca a favor de la parte ejecutante de la presente ejecución se halla subsistente y sin cancelar o, en su caso, la cancelación o modificaciones que aparecieren en el Registro, para lo cual se librará el correspondiente mandamiento, con los insertos necesarios y por duplicado, que se entregará a la parte ejecutante junto a la notificación de la presente resolución para que cuide de su diligenciado.

Para el requerimiento al demandado se remiten al SCNE los antecedentes necesarios.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así lo manda y firma S.S., de lo que doy fe.

El Magistrado Juez.—El Secretario.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se requiere a Laguna Inmobiliaria Leonesa, S.L., a fin de que en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de que si no se efectuare el pago, transcurridos que sean los treinta días, la ejecutante podrá pedir la realización del bien hipotecado objeto de la presente ejecución.

León, 26 de julio de 2002.—Firma (ilegible).

5975

91,20 euros

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NÚMERO DOS DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0200487/2002.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 46/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Manuel Fernández Merayo.

Procuradora: Josefa Julia Barrio Mato.

Contra: Antonio García González.

Procurador: Sin profesional asignado.

#### EDICTO

#### NOTIFICACIÓN REBELDÍA A PARTE DEMANDADA

En el procedimiento ordinario 46/2002 que se tramita en este Juzgado, promovido por don Manuel Fernández Merayo frente a Antonio García González, por resolución dictada en el día de hoy, se ha declarado la rebeldía de la parte demandada.

Providencia:

La Juez/Magistrada Juez, Mónica Argüelles Iglesias.—En Ponferrada a 18 de julio de 2002.

1.—No habiendo comparecido la parte demandada Antonio García González, dentro del plazo para contestar a la demanda y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 496.1 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), se declara a dicha parte en situación de rebeldía procesal.

Conforme lo ordenado en el artículo 497.1 de la misma Ley y por no ser conocido el domicilio/estar en ignorado paradero la parte demandada, notifíquesele esta resolución por edictos, fijando copia de esta resolución en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la

advertencia de que no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de resolución que ponga fin al proceso y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 498 cuando se tenga conocimiento del lugar en que puedan encontrarse.

3.—Cumplidos los plazos y trámites previstos en el artículo 414.1 de la LECn, y de acuerdo con lo dispuesto en el mismo, se convoca a las partes a una audiencia, previa al juicio, para:

1) Intentar un acuerdo o transacción entre las mismas.

2) Examinar, en su caso, las cuestiones procesales que puedan obstar a la prosecución del proceso y a su terminación mediante una sentencia sobre su objeto.

3) Fijar con precisión el objeto del proceso y los extremos de hecho y de derecho, sobre los que exista controversia; y,

4) Finalmente, y si procediera, proponer y admitir prueba.

También examinarán en la audiencia las cuestiones que, con carácter excepcional, prevé la Ley puedan plantearse en la misma.

4.—Se señala para la celebración de la audiencia el próximo día 11 de diciembre de 2002, a las 12,30 horas, en la sede de este Tribunal, citándose a las partes con las prevenciones que seguidamente se indican:

1º—Las partes habrán de comparecer en la audiencia asistidas de abogado.

Si las partes no comparecen personalmente, sino a través de sus Procuradores, deberán otorgar a éstos poder para renunciar, allanarse o transigir. Si no comparecieran personalmente ni otorgaren el apoderamiento expresado se les tendrá por no comparecidos (artículo 414.2 de la LECn).

2º—Si no comparece a la audiencia ninguna de las partes, se dictará auto de sobreseimiento del proceso, ordenándose el archivo de las actuaciones (artículo 414.3 de la LECn).

3º—Si sólo comparece la parte demandada y ésta no alegare interés legítimo en que continúe el procedimiento, también se sobreseerá el proceso (artículo 414.3 de la LECn).

4º—Si fuera la parte demandada la que no concurriera a la audiencia, el acto se entenderá sólo con el actor (artículo 414.3).

5º—Por último, si faltare a la audiencia el abogado de la parte actora, se sobreseerá el proceso, salvo que la parte demandada alegara interés legítimo en la continuación del procedimiento.

Si faltare el abogado de la parte demandada la audiencia se seguirá con el demandante en lo que resultare procedente (artículo 414.1 de la LECn).

6º—Requírase a la parte actora para que en el plazo de 5 días manifieste si, además de notificarle la rebeldía al demandado a través del tablón de anuncios de este Juzgado, desea también que se le haga por medio de edictos.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma S.S., de lo que doy fe.

El Magistrado Juez.—El Secretario.

Lo que se notifica por edictos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 156.4 de la LECn, con la advertencia de que no se volverá a practicar ninguna otra notificación, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso.

Dado en Ponferrada a 2 de septiembre de 2002.—El Secretario Judicial (ilegible).

6626

66,40 euros

### NÚMERO UNO DE ASTORGA

NIG: 24008 1 0100336/2002.

Procedimiento: Declaración de herederos 56/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Francisco González Alonso, Vicenta González Alonso, Vicenta Cuervo González, Victoriano Cuervo González, Esteban González González, Josefa González González, Roberto Castrillo González, María Isabel Castrillo González.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Don Juan Manuel Jiménez Espinosa, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Astorga.

## EDICTO

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 56/2002 por el fallecimiento sin testar de doña Bernardina González Rabanal, ocurrido en Buenos Aires (Argentina) el día 11 de diciembre de 1984, promovido por sus sobrinos don Francisco y doña Vicenta González Alonso, hijos de su hermano fallecido Vicente González Rabanal, don Victoriano y doña Vicenta Cuervo González, hijos de su hermana fallecida Vicenta González Rabanal, don Esteban y doña Josefa González González, hijos de su hermana fallecida doña Josefa González Rabanal, y don Roberto Castrillo González y María Isabel Castrillo González, nietos de su hermano fallecido don Vicente González Rabanal, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

En Astorga, a 26 de agosto de 2002.- El Secretario, Juan Manuel Jiménez Espinosa.

6655

27,20 euros

## NÚMERO TRES DE MÉRIDA

(Badajoz)

Juicio de faltas 106/2002.

Número de identificación único: 06083 2 0301251/2002.

Procurador/a: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Representado: María Rosa González Rubio.

## EDICTO

Don José Antonio Pantojo Falero, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Mérida, doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 106/2002 se ha acordado citar a:

## CÉDULA DE CITACIÓN

El Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Mérida ha acordado citar a usted, a fin de que el próximo día 24 de septiembre de 2002 a las 11,30 horas, asista en la sala de vistas sita en la calle Almendralejo, s/n, de Mérida a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por hurto, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos ...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole de que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponerse una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a María Rosa González Rubio, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en Mérida, a 2 de septiembre de 2002.- El Secretario, José Antonio Pantojo Falero.

6639

27,20 euros

## Juzgados de lo Social

## NÚMERO UNO DE LEÓN

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 46/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Álvarez Castrillo contra la empresa Mariano García Martín, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.Sª la Secretaria Judicial, doña Carmen Ruiz Mantecón.

En León, a 10 de junio de 2002.

Dada cuenta: De lo hasta ahora actuado ofíciase al Registro de la Propiedad de Astorga, Ayuntamiento de Magaz de Cepeda, Catastro y Agencia Tributaria de su domicilio, a fin de que se informe sobre posibles bienes de la propiedad de la ejecutada, declarándose embargadas las posibles devoluciones que pudiera percibir de la Agencia Tributaria.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mariano García Martín, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 2 de septiembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

6670

24,80 euros

\* \* \*

NIG: 24089 4 0100547/2002.

01000.

Nº autos: Demanda 531/2002 a 533/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan Luis Pascual Pastrana, Faustino Rey Villa, Héctor González Santos.

Demandado: Kit Cocinas León, S.L.

## EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 531/2002 a 533/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan Luis Pascual Pastrana, Faustino Rey Villa, Héctor González Santos, contra la empresa Kit Cocinas León, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Que procede decretar y decreto la acumulación de las demandas anteriormente relacionadas, y admitiendo a trámite las mismas, señalo para el oportuno acto de juicio, previo intento de conciliación, en su caso, el día 20 de septiembre a las 10.00 horas de su mañana, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, citándose en forma a las partes.

Respecto a los otrosí, digo como se pide.

Prevéngase a las partes que los actos no se suspenderán por su incomparecencia y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Notifíquese la presente resolución a las partes de todos los procedimientos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de re-

cibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL y 451 y siguientes de la LEC).

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Kit Cocinas León, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 5 de septiembre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

6722 35,20 euros

\* \* \*

NIG: 24089 4 0100549/2002.

01000.

Nº autos: Demanda 535/2002.

Materia: Seguridad social.

Demandante: José Antonio Sánchez Pérez.

Demandados: Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., Mutua Fremap, INSS y Tesorería General.

#### EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 535/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Sánchez Pérez, contra la empresa Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., Mutua Fremap, INSS y Tesorería General, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 15 de octubre a las 11,15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Cítese a la empresa mediante edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose de que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (art. 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a quince de julio de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

6591 32,00 euros

#### NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber:

Que en autos 313/2002 seguidos a instancia de Guillermo Rodríguez Bulnes contra Retama Bierzo, S.L., y otros, sobre salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa Retama Bierzo, S.L., a que abone al actor la cantidad de 1.312,67 euros, incrementada con el 10% de mora en

el cómputo anual, y a Coterram, S.L., de forma solidaria hasta el límite en relación con aquélla de 673,81 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000065031302 la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000066031302. Se les advierte de que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Jose Manuel Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Retama Bierzo, S.L., y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente, en León, a 2 de septiembre de 2002.

Firmado: Pedro María González Romo.

6669 32,00 euros

\* \* \*

NIG: 24089 4 0200506/2002.

01020.

Nº autos: Demanda 473/2002.

Materia: Ordinario.

Demandados: Trans 2001, S.L., Cave Logística, S.A., Fondo de Garantía Salarial.

#### EDICTO

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber:

Que en autos 473/02, seguidos a instancia de don Santos Fontano Llamas, contra Trans 2001, S.L., y otros, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

S.Sª dijo: Que desestimando el recurso debo confirmar y confirmo el auto impugnado.

Notifíquese este auto a las partes.

Modo de impugnación: No cabe recurso alguno.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez.- El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación de éste en legal forma a Trans 2001, S.L., en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo el presente en León, a 2 de septiembre de 2002.- El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

6671 20,00 euros

#### NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 4 0301018/2002.

07410.

Nº autos: Demanda 976/2002.

Materia: Seguridad social.

Demandado: Carbones de Ocejo, S.L.

## EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Luis Javier Guerra Robledinos contra Carbones de Ocejo, S.L., en reclamación por impago cotizaciones S. Social, registrado con el nº 976/2002, se ha acordado citar a Carbones de Ocejo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de octubre a las 9.35 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Carbones de Ocejo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 2 de septiembre de 2002.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

6672 25,60 euros

\*\*\*

NIG: 24089 4 0301027/2002.

07410.

Número autos: Demanda 969/2002.

Materia: Ordinario.

Demandado: Ingeniería y Servicios Cepeda, S.A.

## EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Alfredo Nolberto Pino Pardo, Arturo Pino Pardo, Miguel Ángel Pino Pardo, contra Ingeniería y Servicios Cepeda, S.A., en reclamación por ordinario, registrado con el nº 969/2002, se ha acordado citar a Ingeniería y Servicios Cepeda, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de octubre a las 9.55 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ingeniería y Servicios Cepeda, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 2 de septiembre de 2002.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

6673 25,60 euros

\*\*\*

NIG: 24089 4 0301004/2002.

07410.

Nº autos: Demanda 977/2002.

Materia: Despido.

Demandado: Virgilio Riesco, S.A.

## EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Andrés Antonio Silván Viloria contra Virgilio Riesco, S.A., en reclamación por despido, registrado con el número 977/2002, se ha acordado citar a Virgilio Riesco, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de octubre a las 10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Virgilio Riesco, S.A., y a su representante legal (para prestar confesión judicial), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 23 de agosto de 2002.- El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

6565 25,60 euros

\*\*\*

NIG: 24089 4 0301026/2002.

07410.

Nº autos: Demanda 989/2002.

Materia: Despido.

Demandado: Gestiones y Desarrollo Social, S.L.

## EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Miguel Santos Álvarez contra Gestiones y Desarrollo Social, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 989/2002 se ha acordado citar a Gestiones y Desarrollo Social, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de octubre a las 10,10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación a Gestiones y Desarrollo Social, S.L., y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 26 de agosto de 2002.- El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

6566 25,60 euros

## NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 4 0100466/2002.

07410.

Nº autos: Demanda 431/2002.

Materia: Despido.

Demandante: Belarmina Blanco Fernández.

Demandado: Comercial Leodis, S.L.

## EDICTO

Don Luis Martínez Carreño, Oficial habilitado del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Belarmína Blanco Fernández, contra Comercial Leodis, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 431/2002, se ha acordado citar a Comercial Leodis, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de septiembre de 2002 a las 12,00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Comercial Leodis, S.L. se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

Ponferrada, 4 de septiembre de 2002.—El Oficial habilitado, Luis Martínez Carreño.

6640

25,60 euros

\* \* \*

NIG: 24115 4 0100467/2002.

07410.

Nº autos: Demanda 433/2002.

Materia: Despido.

Demandante: Jessica Elisa Mariela González.

Demandado: Comercial Leodis, S.L.

## EDICTO

Don Luis Martínez Carreño, Oficial habilitado del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Jessica Elisa Mariela González, contra Comercial Leodis, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 433/2002, se ha acordado citar a Comercial Leodis, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de septiembre de 2002 a las 11,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Comercial Leodis, S.L. se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

Ponferrada, 4 de septiembre de 2002.—El Oficial habilitado, Luis Martínez Carreño.

6641

25,60 euros

\* \* \*

NIG: 24115 4 0100469/2002.

07410.

Nº autos: Demanda 434/2002.

Materia: Despido.

Demandante: Silvia Fernández Ferreras.

Demandado: Comercial Leodis, S.L.

## EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Silvia Fernández Ferreras, contra Comercial Leodis, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 434/2002, se ha acordado citar a Comercial Leodis, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de septiembre de 2002 a las 12,00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Avda. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Comercial Leodis, S.L. se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

Ponferrada, 4 de septiembre de 2002.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6642

25,60 euros

\* \* \*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 112/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Cecilio Serrano Joven, contra la empresa Ferrallas de Puentes, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Primero.—Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Cecilio Serrano Joven, contra Ferrallas de Puentes, S.L., Fondo de Garantía Salarial, por un importe de 15.762,99 euros de principal más 3.000,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.—La empresa ejecutada Ferrallas de Puentes, S.L., se encuentra en ignorado paradero, para lo cual notifíquese esta resolución mediante el oportuno edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Tercero.—Dirjense oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 LEC en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ferrallas de Puentes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 28 de agosto de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

6547

28,00 euros

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2002